

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PALOMA MUÑOZ CARRION, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 455/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MERCEDES RODRIGUEZ DIAZ y D./Dña. LOURDES URBINA GARCIA frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA con fecha 9-5-2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas formuladas por D^a MERCEDES RODRIGUEZ DIAZ Y D. MARIO VILLAROEEL ROMO contra FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de diferencias de valor de las horas extras realizadas desde enero de 2012 hasta julio de 2013, más el 10 por ciento en concepto de interés por mora:

A D^a LOURDES URBINA GARCIA, 435,02 euros.

A D^a MERCEDES RODRIGUEZ DIAZ, 183,04 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que la misma es firme y frente a ella NO cabe formular Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.803/17)

